

A despacho para proveer sobre la admisión del recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la **sentencia No. 095 de fecha abril 21 de 2023** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, proveniente del **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, el cual correspondió por reparto el 25 de abril de 2023. Santiago de Cali, mayo 05 de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

INTERLOCUTORIO No. 223 (PRIMERA INSTANCIA)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 760014003012202200529-01

Conforme lo dispone el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE:

Primero: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la **sentencia No. 095 de fecha abril 21 de 2023** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, instaurado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **MANUFACTURAS M&M MARROQUINERÍA y MARLEN ADRIANA LEÓN BARRIOS** proveniente del **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**.

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

Tercero: Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso se declarará desierto.

Cuarto: NOTIFICAR a través del estado electrónico del Juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 598b9cccd1ef1800610d361e42b8990287918d3b76bd5ee694c09e7e1bc3a0e

Documento generado en 05/05/2023 02:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>